

Madrid, 17 de junio de 2019

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros

EC10561

ASISTENCIA SANITARIA Y TIPO DE COTIZACIÓN AL RETA DE LOS RELIGIOSOS 2019

Estimados amigos:

Desde la Asesoría Jurídica de ESCUELAS CATÓLICAS estamos realizando gestiones ante la Seguridad Social conjuntamente con CONFER en dos temas de vuestro interés, relacionados con los religiosos:

I.- TIPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS RELIGIOSOS.

Según os indicamos en nuestra circular de fecha 28 de mayo de 2019 ref (EC10538), habíamos realizado una consulta a la Dirección General de la Seguridad Social para que nos aclarase la razón por la que el tipo básico de cotización del RETA había sufrido un fuerte incremento en el año 2019, pasando de 24,6% en 2018 al 26,90% en 2019.

Pues bien, adjunto te remito a esta circular la contestación que nos ha remitido la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social con fecha 5 de junio de 2019 sobre este tema. Aprovechando la posibilidad que nos ha permitido el Director General de Ordenación en su escrito, hemos solicitado una reunión con él para aclarar distintos aspectos en la cotización de los religiosos y de la asistencia sanitaria, entre otros.

Los tipos de cotización recogidos en el citado escrito se corresponden con los que también nos remite la TGSS:

- Para Religiosos cotizantes a efectos de jubilación, el tipo de cotización básico será del 26,90%.
- Para Religiosos cotizantes a efectos de jubilación y asistencia sanitaria, el tipo será del 27,18%.

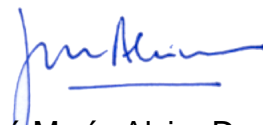
II.- ASISTENCIA SANITARIA GRATUITA PARA LOS RELIGIOSOS.

Como ya sabes, la Secretaría General de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad se ha puesto en contacto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para transmitirle su criterio interpretativo de la Ley, en el sentido de que todos los religiosos españoles residentes en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria gratuita, independientemente del tipo por el que coticen al RETA. El INSS ha transmitido este criterio a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), que tiene que dictar una instrucción para que, a través de la documentación requerida, se facilite la concesión de la tarjeta sanitaria a los religiosos solicitantes en las distintas Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas.

El INSS se ha comprometido con ESCUELAS CATÓLICAS para que en el momento en que ellos tengan el informe de la DGOSS, nos lo remitan inmediatamente para nuestro conocimiento, y darán la orden en todas sus delegaciones para que, masivamente, se autoricen los documentos que permiten la solicitud de la tarjeta sanitaria. Por ello, nuestra recomendación es que por ahora no se solicite la tarjeta sanitaria hasta que se aclaren todas estas situaciones y se fijen unos criterios por parte de la Seguridad Social.

Para cualquier duda que te pueda surgir a este respecto tienes a la Asesoría Jurídica a tu disposición.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General